Núm. 106 Viernes 3 de Mayo de 1895 (35 cénts)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1547

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Juan Mudra, fugado de la cárcel de Orcena (Jaen) el 27 del actual, natural de Benata, de 25 años, estatura alta, delgado, ojos azules, color trigueño, boca regular, barba poblada; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 2 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 1548

Sanidad.—Circular

Correspondiendo en el presente año la renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, y siendo la época en que debe procederse á los trabajos preparatorios para el nombramiento de las nuevas Juntas, he dispuesto recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la obligación en que están de remitir á este Gobierno, en los primeros quince días del mes actual, las propuestas en terna, para con oportunidad hacer los nombramientos y cumplir las disposiciones vigentes que se insertan á continuación.

Tarragona 1.º de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

DISPOSICIONES QUE SE CITAN EN LA ANTERIOR CIRCULAR

De la ley de Sanidad

Art. 52. En las capitales de provincia habrá Juntas provinciales de Sanidad y municipales en todos los pueblos que excedan de 1.000 almas.

Art. 53. Las Juntas provinciales de Sanidad se compondrán de un Presidente, que será el Gobernador civil, ó quien haga sus veces; de un Diputado provincial, Vicepresidente; del Alcalde; del Capitán del puerto, en los habilitados; de un Arquitecto ó Ingeniero civil; de dos Profesores de la Facultad de Medicina; dos de la de Farmacia y uno de la de Cirugía; además un Veterinario y tres vecinos que representen la propiedad, el comercio y la industria. Desempeñará el cargo de Secretario de estas Juntas uno de los Vocales facultativos, á quien se abonarán 3.000 reales para gastos de escritorio.

El Secretario será elegido por las mismas Juntas.

Los Directores especiales de Sanidad marítima de los puertos habilitados serán Vocales de la Junta de Sanidad, así como lo será también en el pueblo de su residencia el Subdelegado más antiguo de Sanidad.

Art. 54. Las Juntas municipales se compondrán del Alcalde, Presidente, de un Profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirugía (si lo hubiere), un Veterinario y de tres vecinos, desempeñando las funciones de Secretario un Profesor de ciencias médicas.

El personal de la Junta de Madrid constará de seis individuos más, de los cuales dos serán Profesores de ciencias médicas y uno Ingeniero civil ó Arquitecto.

Real orden de 14 de Junio de 1879

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Con objeto de regularizar los nombramientos de las Juntas provinciales de Sanidad para los bienios de su duración, establecidos por la Real orden de 6 de Junio de 1860, y con el propósito de atender á la necesidad de que el número de sus Vocales se halle siempre completo, evitando de este modo los perjuicios que en algunas provincias se ocasionan á la administración sanitaria por la detención que sufren los asuntos encomendados á su estudio;

El Rey (Q. D. G.), se ha dignado disponer:

1.º Que en los primeros quince días de Mayo de los años en que corresponda la renovación, los Gobernadores de provincia eleven las propuestas en los términos establecidos por el art. 53 de la ley de Sanidad vigente, y esa Dirección general proceda al nombramiento de las Juntas antes de 1.º de Julio, con el fin de que empiecen á funcionar desde esta fecha.

2.º Que de los individuos comprendidos en las propuestas forme V. I. una segunda Junta suplente, para cubrir con ella las respectivas vacantes que ocurran en los dos años de la duración de estas Corporaciones.

3.º Que los períodos para la determinación de los bienios dan principio en el año actual, procediéndose desde luego á la renovación de todas las Juntas, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento, á cuyo efecto los Gobernadores elevarán las propuestas correspondientes antes del día 22 de este mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S., encareciéndole la mayor urgencia en este servicio, por la perentoriedad de los plazos marcados en la preinserta disposición. Dios guarde á V. S. muchos años.—El Director general, C. Ibáñez de Aldecoa.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Real orden de 31 de Marzo de 1888

Regla 46. Las Juntas locales de Sanidad de las capitales de provincia que sean puerto de mar tendrán tres Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía de reconocido mérito, prefiriéndose á los que se hayan distinguido en los estudios y servicios de higiene pública.

Las Juntas de las demás poblaciones del litoral tendrán dos Profesores en Medicina y Cirugía.

(*Gaceta* del 21 de Marzo).

Núm. 1549

Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Salvador Domingo Ferrer, vecino de la ciudad de Roquetas, solicitando acotar y vedar de la caza una heredad de su propiedad situada en el término municipal de Tortosa, partida «dels Regués nous», denominada «Carreretes», de extensión quinientas sesenta hectáreas cincuenta y cinco áreas; lindante al Norte con término de Alfara, al Sud con Tosa del Rey ó Monte Real, al Este con término de Roquetas y propiedades particulares y al Oeste con el citado término de Alfara, he acordado declarar cerrado dicho terreno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca se abstengan, tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda deslindada para no incurrir en las responsabilidades que en caso contrario pueden exigírseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 2 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1550

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE TARRAGONA

En el *Boletin oficial* de esta provincia núm. 104, correspondiente al día 1.º del corriente, aparece publicado el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por la Excma. Diputación provincial para el ejercicio de 1895 á 96, y habiéndose observado en él algunos errores de imprenta se reproduce de nuevo su publicación para conocimiento del público.

Tarragona 2 de Mayo de 1895.—El Contador interino, B. Ll. Acha.

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA — AÑO ECONÓMICO DE 1895 Á 96

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS Ordinario — Pesetas	TOTAL por capítulos — Pesetas
	CAPITULO PRIMERO		
	Rentas		
2.º	Intereses de efectos públicos	531'08	531'08
	CAPITULO IV		
	Repartimiento		
1.º	Repartimiento entre los pueblos	688.983'18	688.983'18
	CAPITULO VI		
	Beneficencia		
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo	4.083'33	4.083'33
	CAPITULO VII		
	Ingresos extraordinarios		
1.º	Ingresos extraordinarios	1.000'00	1.000'00
	CAPITULO VIII		
	Arbitrios especiales		
1.º	Arbitrios especiales	92.752'13	92.752'13
	CAPITULO XI		
	Resultas		
2.º	Créditos pendientes de recaudación	33.344'83	33.344'83
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS		820.694'55

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS Ordinario — Pesetas	TOTAL por capítulos — Pesetas
	CAPITULO PRIMERO		
	Administración principal		
1.º	Gastos de la Diputación	57.553'00	
2.º	Archivo y Depositaría	4.874'00	
3.º	Comisiones especiales	5.679'00	
4.º	Arquitectos	6.750'00	74.856'00
	CAPITULO II		
	Servicios generales		
1.º	Quintas	5.150'00	
2.º	Bagajes	12.000'00	
3.º	*Boletín oficial*	8.984'50	
4.º	Elecciones	9.000'00	
5.º	Calamidades	85.365'77	120.500'27
	CAPITULO III		
	Obras obligatorias		
1.º	Reparación y conservación de caminos	153.823'89	
4.º	Reparación y conservación de fincas	11.000'00	164.823'89
	CAPITULO IV		
	Cargas		
1.º	Contribuciones y seguros	240'00	
2.º	Pensiones	2.666'66	
4.º	Contratos	1.000'00	
5.º	Deudas y censos	958'33	4.864'99
	CAPITULO V		
	Instrucción pública		
1.º	Junta provincial	18.475'00	
2.º	Institutos	38.709'39	
3.º	Escuelas Normales	18.240'00	
4.º	Inspección de Escuelas	3.500'00	
6.º	Bibliotecas	700'00	
7.º	Museos	480'00	80.104'39
	CAPITULO VI		
	Beneficencia		
1.º	Atenciones generales	4.375'00	
3.º	Casas de Misericordia	45.905'10	
4.º	Casas de Expósitos	152.869'73	203.149'83
	CAPITULO VII		
	Corrección pública		
1.º	Cárceles	9.500'00	
2.º	Establecimientos penales	39 672'24	49.172'24
	CAPITULO VIII		
	Imprevistos		
Unico.	Imprevistos	6.000'00	6.000'00
	CAPITULO X		
	Carreteras		
2.º	Construcción de carreteras provinciales	47.951'40	47.951'40
	CAPITULO XI		
	Obras diversas		
Unico.	Obras diversas	30.000'00	30.000'00
	CAPITULO XII		
	Otros gastos		
Unico.	Otros gastos	39.271'54	39.271'54
	TOTAL GENERAL DE GASTOS		820.694'55

RESUMEN GENERAL

	CREDITOS PRESUPUESTOS Ordinario — Pesetas	TOTAL por capítulos — Pesetas
Total general de ingresos	820.694'55	820.694'55
Idem íd. de gastos	820.694'55	820.694'55
Diferencia por Déficit	»	»
Diferencia por Sobrante	»	»

Tarragona 24 de Abril de 1895.—El Presidente, Fernando de Querol.

Núm. 1551

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.529'65 pesetas admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Febró 27 Abril de 1895.—Esteban Martorell.

Núm. 1552

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.356 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Miravet 28 de Abril de 1895.—José Borrell.

Núm. 1553

Don Pablo Viñes Llorens, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anun-

ciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.232'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilella alta 27 de Abril de 1895.—Pablo Viñes.

Núm. 1554

Don Hermenegildo Llorens Pamies, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 20.423'16 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torredembarra 28 de Abril de 1895. —Hermenegildo Llorens.

Núm. 1555

Don Francisco Ferrán y Boronat, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.247'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigpelat 29 de Abril de 1895.—Francisco Ferrán.

Núm. 1556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los once de la mañana del día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 32.739'80 pesetas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de subasta, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Alcanar 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 1557

Don José Cabré Aragonés, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.852 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Dosaiguas 30 de Abril de 1895.—Juan Cabré.

—=—

Núm. 1558

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Dosaiguas 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Cabré.

—=—

Núm. 1559

Formada la matrícula de los individuos que ejercen industria en este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Dosaiguas 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 1560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bonastre 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Fontanilles.

—=—

Núm. 1561

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Bonastre 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Fontanilles.

Núm. 1562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Masaluca

Terminado el padrón de individuos obligados en este término á proveerse de cédula personal formado para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán hacer estos cuantas reclamaciones consideren justas.

Pobla de Masaluca 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Llop.

—=—

Núm. 1563

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895-96, se hallará expuesta al público por espacio de ocho días, contando desde su inserción en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de atender las reclamaciones que se hagan y se crean justas.

Pobla de Masaluca 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 1564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pauls

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que sean justas.

Pauls 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Domingo Basco.

—=—

Núm. 1565

Terminada la matrícula de los industriales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose en el citado plazo cuantas reclamaciones se formulen sobre la misma.

Pauls 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Domingo Basco.

Núm. 1566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que sean justas.

Puigpelat 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Ferrán.

—=—

Núm. 1567

Terminado el padrón de los individuos obligados á proveerse de cédula personal formado para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los inscritos en el mismo y producir las reclamaciones que crean justas.

Puigpelat 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Ferrán.

Núm. 1568

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey

Formada la matrícula de los individuos que ejercen industria en este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que crean procedentes contra la misma.

Bellvey 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Solé.

—=—

Núm. 1569

Terminado el padrón de los individuos obligados á proveerse de cédula personal formado para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para que dentro dicho término puedan hacer cuantas reclamaciones consideren justas.

Bellvey 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1570

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente del Juzgado de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta el Procurador D. Francisco de Asis Colom Ros, en representación de los hermanos Francisco, Francisca, Rosa, María y Matilde Vidal y Batet, contra Francisco Vidal y Borullas, vecino de Perafort, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Toda aquella casa situada en dicho pueblo de Perafort y calle Nueva, señalada de número cuarenta; compuesta de bajos con corral al detrás y de un piso, de superficie cuarenta palmos de ancho por setenta y cinco de fondo; lindante á la derecha saliendo, ó sea á Mediodía, con casa de José Valls y Magriñá; á la izquierda, Norte, con José Bardina Tomás; por la espalda, Poniente, con la de Ramón Grás Saigí y Gregorio Vidal Ferré, antes con tierras de Francisco de Asis Torrellas, y por delante, ó sea á Oriente, con dicha calle Nueva ó camino de Tarragona donde tiene su puerta principal de entrada; justipreciada en mil setenta y cinco pesetas.................. 1.075 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que el único título de propiedad de la expresada finca consistente en una certificación de cargas librada por el Sr. Registrador del partido de Tarragona, se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta referida y con el cual deberán conformarse sin derecho á exigir otros.

Valls veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, Ignacio Aracil, Escribano. —V.º B.º—El Juez Regente, Juan Ferrer.

Núm. 1571

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por D. Ramón Nivera Espuny, como Administrador judicial de los bienes embargados á D. Baldomero y D. Juan Solé Brull, contra Miguel Ferré Fabregat y otros, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de San Carlos de la Rápita y partida «Coves de la Sansa», plantada de algarrobos, olivos é yermo; lindante al Norte con Domingo Solé, al Sur con Francisca Vidal, al Este con Antonio Mies y al Oeste con Pablo Goday, de una superficie de dos hectáreas cincuenta y dos áreas sesenta y una centiáreas, equivalentes á once jornales cincuenta y tres céntimos del país; de valor mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.................. 1.485 ptas.

Segunda. Un huerto en dicho término municipal y partida «Barranco den Burgá»; lindante al Norte con María Balada, al Sur con Rosa Balada, al Este con acequia y al Oeste con carretera real, con derecho á un día y medio de agua de un pozo existente en la finca, y de una superficie de veinte y seis áreas noventa y nueve centiáreas, equivalentes á un jornal veinte y tres céntimos del país, y de valor mil setecientas cuarenta y siete pesetas.................. 1.747 ptas.

Tercera. Una heredad situada en dicho término de San Carlos de la Rápita y partida «Raijolá», plantada de algarrobos con seis jornales setenta y siete céntimos de huerta, con pozo noria; lindante al Norte con María Ferré, al Sur con Rosa Monserrat, al Este con acequia y al Oeste con Valentina Ferré, de una superficie total de dos hectáreas noventa y cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas, equivalentes á trece jornales cuarenta y cinco céntimos del país, y de valor trece mil setecientas noventa y siete pesetas................ 13.797 ptas.

Y Cuarta. Un huerto en la partida del «Raijolá», del mismo término de San Carlos, con un jornal treinta y dos céntimos de algarrobos; lindante al Norte con barranco, al Sur con Tomás Talarn, Este acequia y al Oeste con Agustina Ferré, con derecho á la mitad de agua de un pozo noria existente en el mismo, de una superficie total de setenta áreas setenta y una centiáreas, equivalentes á tres jornales veinte y un céntimos del país, y de valor tres mil trescientas sesenta pesetas.................. 3.360 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez de Junio próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. —José Vallejo.—Por mandado de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1572

Don Francisco Sanllorente y de Rubinat, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido:

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Juan Sanromá, en nombre de José Riembau y Huguet, vecino de Creixell, contra Pablo Llagostera y Solé y José Llagostera y Casas, vecinos el primero del antes expresado pueblo y el segundo de Roda de Bará, se sacan á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. Aquella pieza de tierra sita en término de Creixell y partida «Parelladas», conocida también con el nombre de Pujol, plantada de viña, algarrobos, campa é yermo, de cabida catorce jornales quince céntimos estadísticos, equivalentes á ocho hectáreas sesenta áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Este con Juan Toldrá y camino de Valls, al Sud con tierras de José Figuerola y un camino, al Oeste con Juan Caralt, Juan Guasch, Mariana Roca y Francisco Gatell. Dicha finca se halla situada á extramuros de la población y que el terreno destinado exclusivamente al cultivo de la vid es de primera y segunda calidad, notándose en la práctica de sus operaciones un buen sistema y tiene la viña de siete á ocho años de edad; justipreciada en la cantidad de nueve mil cien pesetas.................. 9.100 ptas.

Y segunda. Aquella otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida llamada «Mariscas», plantada de viña, olivos, algarrobos, campa, monte bajo y garriga, de cabida treinta y seis jornales noventa céntimos estadísticos, equivalentes á veinte y dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas noventa y nueve centiáreas; linda al Este con Antonio é Isidro Fontanilles, al Sud con Francisco Gatell, Luis Mercadé, José Mercadé, José Figarola, José Llagostera y Antonio Vives; al Oeste con José Plana y José Mescadé, y al Norte con Antonio Puig y Francisco Gatell. Esta finca se halla situada á un kilómetro de la población y su terreno en general es de buena calidad. Atendido el estado de la viña y desarrollo del arbolado, ha sido justipreciada en diez y ocho mil seiscientas veinte y cinco pesetas, cuya valoración de ambas fincas es sin deducción de gravamen alguno á que tal vez están afectas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Mayo próximo, á las diez de su mañana.

Se advierte que si la postura que se ofrezca no cubre las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las fincas, se suspenderá la aprobación del remate hasta que los ejecutados, dentro del término legal, satisfagan el débito ó presenten persona que mejore la postura, procediéndose en este caso á nueva licitación entre los dos postores, previo señalamiento de día en que hayan de comparecer con este objeto, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros, y debiendo consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirvió de tipo en la segunda subasta.

Dado en Vendrell á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm. 1573

JUZGADO MUNICIPAL DE LA PALMA

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por estar provista interinamente hasta la fecha, se previene que en el improrrogable plazo de quince días, desde la inserción al *Boletin oficial* de esta provincia, presenten en este Juzgado las solicitudes y documentos en que acrediten tener la capacidad legal para poderla desempeñar en propiedad, para después dar cuenta de las mismas al M. I. Sr. Juez de primera instancia de este partido. Así lo prevengo, mando y firmo D. José Pardell, Juez municipal en La Palma á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez municipal, José Pardell.—Benito Piñol, Secretario interino.

Núm. 1574

JUZGADO MUNICIPAL DE GARCIA

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa; los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo en los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo trece del reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

García veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez municipal, Ramón Ripoll.—Por su mandado, Ramón Maymó, Secretario interino.

Núm. 1575

JUZGADO MUNICIPAL DE AMETLLA

Vacantes las plazas de Secretario municipal y Suplente de este Juzgado y debiendo proveerse con las formalidades legales, presentarán los aspirantes á las mismas, en el término de quince días, sus solicitudes documentadas en la forma prevenida en el artículo 13 de la ley del Poder judicial, á los fines consiguientes.

Ametlla 26 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Miguel Casdaquerol.

Núm. 1576

Don José Asens Rovira, Juez municipal del pueblo de Masroig,

Hago saber: Que por orden de la Excma. Audiencia del territorio de Barcelona se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, así como la de su Suplente, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial.*

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificado de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Se advierte que el cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Y para que conste en donde convenga se publica el presente edicto de orden del Sr. Juez, fijándose copias en los sitios de costumbre.

Masroig 25 de Abril de 1895.—El Juez municipal, José Asens.—El Secretario, Marcelino Soler.

Núm. 1577

JUZGADO MUNICIPAL DE NULLES

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por falta de aspirantes, á pesar de las diferentes convocatorias para proveer semejante cargo, se anuncia de nuevo conforme á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en circular de fecha 8 del corriente, con el fin de que los que pretendan aspirar á ella presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, debiendo acompañar sus instancias documentadas conforme previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Nulles 26 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Pedro Llenas.

Núm 1578

Don Jaime Compte Rocamora, Juez municipal de Torre del Español, partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial.*

Los aspirantes que á ella quieran optar, acompañarán á sus solicitudes los documentos que acrediten las circunstancias de su aptitud, de conformidad con lo que previene el art. 13 del citado reglamento.

Torre del Español 22 de Abril de 1895.—Jaime Compte.

Núm. 1579

Don Juan Martí Pegneroles, Juez municipal de la villa de Alfara,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871; los aspirantes á la misma presentarán en el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletin oficial*, las instancias documentadas acreditando su aptitud.

Alfara 27 de Abril de 1895.—Juan Martí.

Núm. 1580

Don José Torres Puell, Juez municipal de Mas de Barberáns,

Por el presente edicto hace saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, los que quieran optar á ella y hayan sufrido el correspondiente examen y demás circunstancias prevenidas por la ley, pueden presentar las solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Mas de Barberáns 26 de Abril de 1895.—José Torres.

Núm. 1581

JUZGADO MUNICIPAL DE SENANT

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por falta de aspirantes legales, y con arreglo á lo que previene el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, se anuncia al público á fin de que los que deseen solicitarla y reunan las condiciones de aptitud y demás circunstancias que exige el reglamento de 10 de Abril de 1871, lo verifiquen dentro el plazo de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Senant 26 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Jaime Vallverdú.

Se hallan de venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, *Unión y Rambla de San Juan, las siguientes obras administrativas:*

	Pesetas
Ley del Sufragio universal..........	1
Ley Municipal....................	1
Manual de cédulas personales.......	1
Manual de multas gubernativas.....	1
Manual de Secretarios de Juzgados municipales..................	8
Ley del Timbre del Estado.........	1'50

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.